



Ajuntament de Vila-real

Número de Resolución:
186/2021

Referencia:	2020/00005111W
Procedimiento:	Estudios e informes
Persona interesada:	
Representante:	
Equip de govern (JBENLLOCH)	

Considerando que mediante Real decreto 926/2020, de 25 de octubre, se declaró por el Gobierno de la nación, el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, a la vista de la tendencia ascendente de casos y la dificultad de control de la pandemia. Estado de alarma que fue prorrogado por Real decreto 956/2020, de 3 de noviembre, hasta el próximo 9 de mayo de 2021.

Atendida la Resolución de 19 de enero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se establecen medidas excepcionales y adicionales en el ámbito de la Comunitat Valenciana como consecuencia del agravamiento de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

Vista la actual situación y la tendencia elevada al crecimiento en la evolución de la pandemia, así como el incremento notable de los casos COVID en los últimos días, para proteger la salud de la ciudadanía y frenar la propagación del COVID, se hace obligado recordar y exigir el cumplimiento estricto de las medidas higiénico-sanitarias establecidas, y recomendar que se extremen las medidas de autoprotección, y todo ello en tanto las autoridades sanitarias, si es necesario, adopten nuevas medidas con el fin de evitar la transmisión comunitaria.

Asimismo, se solicita a la población que se atienda a las siguientes RECOMENDACIONES:





Ajuntament de Vila-real

I. Autoconfinamiento voluntario de la población con la finalidad de evitar situaciones de riesgo, minimizar la exposición al virus y disminuir el ritmo de contagios.

II. Seguir el decálogo de autoprotección avalado por los expertos de la Generalitat, siguiente:

“UNO.- Hay que aislarse al notar cualquier síntoma de Covid sin esperar a una test de confirmación. Aislarse, también de las personas convivientes, y contactar inmediatamente con los servicios sanitarios.

DOS.- Si se tienen síntomas, o se ha tenido contacto estrecho con un caso positivo, ha de mantenerse el aislamiento hasta que los sanitarios den el alta.

TRES.- Ha de reducirse –todo lo posible– la relación directa con personas ajenas al núcleo habitual. “Un día NO es un día”

CUATRO.- Si los contactos no se pueden evitar, que sean en espacios abiertos. No es el momento de ir a casa de otras personas.

CINCO.- Si la relación resulta imprescindible, se tiene que hacer con distancia, mascarilla y ventilación. Sin hacerse trampas al solitario. Porque quitarse la mascarilla (sea donde sea, también en la casa de un familiar) abre la puerta al VIRUS

SEIS. Tenemos que lavarnos las manos a menudo, con agua y jabón o gel hidroalcohólico.

SIETE. Llevar siempre la mascarilla, también en el ámbito laboral, familiar y social. Y cambiarse la mascarilla cuando supere el uso previsto. De lo contrario, ni te proteges tú ni proteges a los demás.

OCHO.- Mantener siempre la distancia de metro y medio.

NUEVE. Evitar los espacios concurridos, especialmente los cerrados.

DIEZ. Una última cuestión, crucial, que recalcan los expertos: Que una actividad esté legalmente permitida NO quiere decir que no entrañe riesgo. Por eso, en este momento, con una incidencia tan alta, tenemos que extremar el sentido común y las precauciones. Y hacerlo partiendo de una idea: “Si te confías, te confinás”.

III. Cumplir con las medidas relativas a velatorios, entierros y celebraciones de acuerdo con lo regulado en la Resolución de 19 de enero de 2021, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, en cuanto a:

Velatorios: aforo del 30% con un límite máximo de 15 personas en espacios al aire libre o 10 personas en espacios cerrados.

Entierros o cremación: máximo de 15 personas en espacios al aire libre o 10 personas en espacios cerrados.

Ceremonias no religiosas: no superar un 1/3 de su aforo, con un máximo de 15 personas en espacios al aire libre o 10 personas en espacios cerrados.

Por otra parte, se recuerda a la población las siguientes MEDIDAS OBLIGATORIAS:

- Están prohibidas las reuniones de más de 6 personas,

- Uso obligatorio de la mascarilla y guardar la distancia social con otras personas en lugares públicos.





Ajuntament de Vila-real

- Seguir estrictamente las instrucciones sanitarias en caso de contagio.
- Limitación de la libertad de circulación de las personas entre las 22 y las 6 horas.

En virtud de todo lo expuesto, y de conformidad con las competencias atribuidas a esta Alcaldía en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Esta Alcaldía, **RESUELVE**:

PRIMERO.- Proceder al cierre al público de las instalaciones y centros deportivos municipales, abiertos o cerrados, con la excepción de aquellos necesarios para el desarrollo de competiciones internacionales o estatales de deporte profesional y los respectivos entrenamientos, y los necesarios para el desarrollo de competiciones oficiales federadas de ámbito internacional o estatal, desde el día 21 de enero al 3 de febrero de 2021, inclusive.

SEGUNDO.- Suspender todas las competiciones, actividades y acontecimientos deportivos de ámbito autonómico o inferior, organizados por entidades públicas o privadas, en todas las categorías y modalidades deportivas, incluidos los entrenamientos, desde el día 21 de enero al 3 de febrero de 2021, inclusive.

TERCERO.- Las instalaciones y centros deportivos municipales, abiertos o cerrados, únicamente permanecerán abiertos para la atención administrativa desde el día 21 de enero al 3 de febrero de 2021, inclusive.

CUARTO.- Las instalaciones del Espai Jove únicamente permanecerá abierto para la atención administrativa y las actividades formativas, quedando suspendidas todas las actividades de ocio y entretenimiento juvenil, desde el día 21 de enero al 3 de febrero de 2021, inclusive.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución a los Departamentos afectados y dar la publicidad necesaria para su cumplimiento.

Vila-real, 21 de
E1

JOSE BENLLOCH

Vila-real, 21 de
E1

RAMON

